

DECRETO ALCALDICIO Nº 2542 DOÑIHUE, Agosto 09 del 2011

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N º 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

La Ley 18.883 Estatuto de Funcionarios.

DECRETO:

1.- Autorícese a la funcionaria Municipal doña Daniela Márquez Molina, Profesional a Contrata, grado 9º, para viajar a la ciudad de Santiago, el día viernes 05 de agosto del 2011, con motivo de: Defensa y Alegato Causa Duarte Carquín con Municipalidad de Doñihue, servicio de salud" Rol Corte Suprema 5683-098, el lunes 08.08.2011, realizar tramites en la ciudad de Rancagua, en notaria de Rodt por escritura Camarico y el martes 09.08.2011, realizar tramites en Contraloría Rancagau

2.- Páguese el viático legal con o sin pernoctar según corresponda e impútese al presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ÉRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

CONTRERAS BARRIOS BELISARIO BASTIAS ESPINOZA

BBE/LCB/JCV/prp Distribución: Archivo Secretaría Municipal Archivo Oficina de Partes